

BASES LEGALES DEL SORTEO EXPLICATIVO ACTUALIZACIÓN DATOS CLIENTES OPERATIVOS
IMAGIN. 01/06/2023

La entidad financiera CaixaBank, S.A. (imaginBank es una marca comercial de CaixaBank), con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “Bases”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo del Sorteo es incentivar la participación de los clientes compartidos de ImaginersGen y CaixaBank que utilizan operativa bancaria en la actualización de la configuración de sus consentimientos relacionados con el tratamiento de sus datos personales de la app de IMAGIN (propiedad de ImaginersGen pero que incluye una parte de la banca online de CaixaBank. Concretamente se centra en los clientes ImaginBank.

El período de participación se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe “PERIODO DE PARTICIPACIÓN”.

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe “DÍA DEL SORTEO”.

<u>PERIODO DE PARTICIPACIÓN</u>	<u>DÍA DEL SORTEO</u>
Del 01 de junio al 30 de septiembre de 2023	23 de octubre de 2023

SEGUNDA.- Premios

El premio consistirá en un smartphone iPhone 14 Pro Max (en adelante el “Premio”).

Se sortearán 5 (cinco) premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (el “Premiado”) deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el periodo de participación cumplan con los siguientes requisitos:

- Es necesario ser cliente de ImaginBank preseleccionado para esta acción, persona física, mayor de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que reciba la comunicación del sorteo y acceda expresamente a participar en él.
- Dirigido a clientes operativos que hayan accedido a la app de ImaginBank una vez como mínimo durante el periodo de campaña y que, además, hayan actualizado, tras la visualización de la pieza de comunicación publicitaria, la configuración de sus consentimientos relacionados con el tratamiento de sus datos personales. El sentido de

la actualización (aceptando o rechazando el consentimiento) no tiene ninguna afectación en la participación en el sorteo.

- Máximo de una participación por cliente.
- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio durante el periodo de la promoción. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.

3.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.
- Los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

ImaginersGen S.A., propietaria de la APP de Imagin y agente de CaixaBank S.A., recogerá la información de todos los participantes en el sorteo. Una vez finalice el periodo de participación remitirá esa información a CaixaBank S.A. CaixaBank S.A. no utilizará la información obtenida para ninguna otra finalidad que la de la ejecución del sorteo.

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 5 (cinco) premiados así como 5 (cinco) suplentes que sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia,

incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridos 5 (cinco) días laborables desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al premiado a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta...), el Premio obtenido.

El Premiado dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde esta notificación para ponerse en contacto con su oficina gestora y formalizar la aceptación del premio según el procedimiento establecido, momento en el cual se le informará del modo de entrega del premio que también será en la misma sucursal.

En cualquier caso, el Premio se entregará en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA.- Renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente Premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En el caso de que ningún Premiado suplente de la lista, pudiera aceptar los Premios o renunciaran al mismo, éste se declarará desierto.

SEPTIMA. - Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración del mismo o DÍA DEL SORTEO.

OCTAVA- Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank. El importe de dicha ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado, más el ingreso a cuenta en la medida en que el mismo no será repercutido. Dicha ganancia patrimonial se deberá integrar en la base imponible general del premiado del sorteo.

NOVENA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:
www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

30 de mayo de 2023